

	<b>Código</b>	<b>Denominación del Documento Normativo</b>
	NI-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

Comisión y a las tres (03) personas de apoyo de la comunidad en la adecuada recepción de los materiales antes de culminar el periodo lectivo.

Las y los estudiantes de las II.EE. EIB reciben materiales en su lengua originaria y castellano según formas de atención del MSEIB. En el caso de los Modelos de Servicio Educativo implementados en el ámbito rural, reciben materiales educativos para tutoría y nivelación y los docentes reciben guías para el uso de estos materiales. En cuanto a las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas o multigrado, monolingües castellano, los estudiantes reciben cuadernos de autoaprendizaje de comunicación, matemática, ciencia y tecnología y personal social del 1ero al 6to grado de primaria; tres cuadernillos de alfabetización inicial para estudiantes del 1er grado de primaria y para los docentes, manuales y guías para el uso de los cuadernos y cuadernillos.

En el caso de estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio que se encuentren recibiendo el servicio educativo hospitalario, el directivo entrega el material educativo correspondiente a la tutora, tutor, apoderada o apoderado del menor.

Con respecto al uso de los materiales y recursos educativos, es responsabilidad de los directivos de las II.EE. el monitorear y acompañar permanentemente el uso pertinente de los recursos educativos, en respuesta a las necesidades de los estudiantes y a los procesos de desarrollo de las competencias.

En el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas, así como en II.EE. de EIB y los Modelos de Servicio Educativo que se implementen en el ámbito rural, el uso de los materiales es responsabilidad de la o el docente bajo la verificación del directivo. Las UGEL realizarán visitas inopinadas de verificación sobre el uso de los recursos, teniendo en cuenta la heterogeneidad del aula.

#### **6.4. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB**

Este compromiso de gestión permite que el equipo directivo y docente de las II.EE. o quienes asumen sus funciones en los programas educativos, desarrollen acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, con énfasis en la planificación, conducción-mediación, evaluación formativa, a través de las prácticas de gestión que se detallan a continuación.

##### **6.4.1. Acompañamiento pedagógico<sup>33</sup> y espacios de trabajo colegiado**

Se refiere al soporte y apoyo que el equipo directivo brinda a las y los docentes, en torno a su desempeño y abarca desde la planificación curricular, la conducción de los aprendizajes, hasta el uso de los recursos y materiales educativos para atender la diversidad. Su finalidad es promover la mejora sistemática y continua de las prácticas pedagógicas de los docentes de una IE, de modo que incida en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Todos los directivos, con carga lectiva o no, deben aplicar estrategias de acompañamiento como visita en aula<sup>34</sup>, grupos de Interaprendizaje (GIA), talleres, entre otros. Asimismo, el directivo puede apoyarse en el personal docente para el desarrollo de estas estrategias, para evitar la sobrecarga laboral.

<sup>33</sup> Numeral 6.5.1 de la Resolución Viceministerial N.º 028-2019-MINEDU.

<sup>34</sup> Las visitas en aula se priorizan para aquellos directivos que no tienen carga lectiva. Para aquellos directivos que tienen carga lectiva, se priorizan el resto de estrategias.

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NI-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

**079-2020-MINEDU**

A partir de la aplicación de las estrategias de acompañamiento, el equipo directivo identifica y socializa las buenas prácticas docentes con su comunidad educativa en diferentes espacios de trabajo colegiado, promueve la reflexión en torno a las necesidades formativas de los docentes, sobre la enseñanza y aprendizaje, así como en torno a problemáticas presentes en el contexto, innovación pedagógica, entre otros.

En el caso de los docentes del nivel secundario estas jornadas se desarrollan en el marco de las horas destinadas al trabajo colegiado como parte de la jornada laboral durante la semana. Además, estas horas deben coincidir en un mismo horario a fin de que participen todos los docentes de una misma área. De contar con un/a psicólogo/a en la II.EE. se recomienda su participación en estos espacios.

En los COAR, el trabajo colegiado se realiza en las horas de permanencia de los docentes. La asesoría pedagógica se realiza a través de orientaciones que serán comunicadas por el MINEDU.

Con relación al uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, el directivo garantiza el cierre de brecha digital de los docentes en la IE a través de talleres de Alfabetización Digital como inicio del desarrollo de la competencia digital<sup>35</sup>.

#### 6.4.2. Monitoreo de la práctica pedagógica

Los directivos que no tengan carga lectiva, deben realizar el monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando rúbricas de observación de aula, para recoger información sobre su desempeño<sup>36</sup>, identificar necesidades y definir estrategias de fortalecimiento de capacidades. Si no es posible monitorear a todo el personal docente, los directivos seleccionarán a un grupo de docentes a ser monitoreados, según las necesidades de la IE o programa. Para el desarrollo del monitoreo, se recomiendan las siguientes acciones:

- Utilizar rúbricas para observar la práctica pedagógica del docente.
- Registrar las evidencias de la práctica docente.
- Formular las preguntas para la reflexión en base a las evidencias.
- Generar un espacio para la reflexión a partir de preguntas, repreguntas y/o ejemplos.
- Promover la reflexión del docente sobre su práctica, exponiendo sus argumentos en base al CNEB.
- Brindar material de lectura u otros recursos (videos, links, fotocopias de libros, etc.) que permitan fortalecer los desempeños docentes.
- Establecer acuerdos y compromisos de mejora a partir de la reflexión sobre la práctica pedagógica.

Para el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas, las UGEL realizarán visitas de verificación para observar la práctica pedagógica. En los COAR, el monitoreo de la práctica pedagógica lo realiza el Director Académico, quien cuenta con un Plan de Monitoreo que incluye actividades y acciones para facilitar condiciones para el aprendizaje, la planificación curricular, la evaluación de los aprendizajes y el proceso de enseñanza-aprendizaje en aula y el acompañamiento pedagógico.

#### 6.4.3. Tutoría y orientación educativa (TOE) y trabajo con familias

La TOE involucra un conjunto de procedimientos que busca fortalecer las competencias de los actores que intervienen en la EB. A través de este acompañamiento que es permanente

<sup>35</sup> Se sugiere que durante las Foras de trabajo colegiado del docente de aula de innovación se realicen actividades como: asesoramiento a los docentes en el uso y aprovechamiento pedagógico de los recursos tecnológicos, ejecución de talleres de reforzamiento para los estudiantes sobre herramientas, recursos tecnológicos y seguridad digital en coordinación con los tutores y docentes de área, talleres de orientaciones a los padres de familia en el uso seguro y responsable de las plataformas digitales.

<sup>36</sup> Dominio N.º 2 del Marco de Buen Desempeño Docente.

 	<b>Código</b> NT-014-07-MINEDU	<b>Denominación del Documento Normativo</b> Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
---	-----------------------------------	--

079-2020 - MINEDU

y planificado, se busca garantizar que las y los estudiantes reciban orientación y acompañamiento socio afectivo a través de la tutoría grupal, tutoría individual, y otras acciones. Al respecto, cada docente tutor/a debe contar con un plan de tutoría de aula que responda a las necesidades de orientación y expectativas de su grupo, el cual debe contemplar acciones para la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y convivencia escolar.

En el caso de los COAR, el director de bienestar y desarrollo integral y los actores vinculados a la tutoría son los responsables de la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Tutoría.

El equipo directivo de las II.EE. o quienes asuman sus funciones, en coordinación con el Comité de TOE planifican, implementan y evalúan las acciones de TOE, con el fin de contribuir al desarrollo de competencias socioafectivas, promover una adecuada convivencia escolar, en virtud a lo dispuesto en el marco normativo del sector<sup>37</sup>, así como otras situaciones de riesgo. En aquellos Modelos de Servicio Educativo que incluyen un espacio de residencia, se debe considerar esta particularidad para atender las necesidades de bienestar específicas de los estudiantes residentes.

En cuanto al trabajo con familias, la IE debe incentivar su involucramiento en el apoyo y acompañamiento en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, realizar actividades que fortalezcan sus competencias parentales y vínculos afectivos con sus hijas e hijos, como jornadas con madres y padres, o encuentros familiares. Para ello se realizarán al menos cinco actividades con familias durante el año asegurando que al menos una de ellas tenga como eje principal la Educación Sexual Integral (ESI), en el marco de la normatividad vigente.

En el caso de las II.EE. de EBR y EBA que incluyen estudiantes con NEE, asociadas o no a discapacidad, deberán realizar, en función a las orientaciones y disposiciones de la modalidad correspondiente, las adaptaciones curriculares, de acceso y pedagógicas para el logro de los aprendizajes. En el marco de sus funciones, con relación a inclusión y atención a la diversidad, el Comité de TOE o quien haga sus veces, debe:

- Realizar al menos dos actividades con las familias y comunidad que ayuden a la promoción de un ambiente institucional favorable para la atención a la diversidad, sensibilizando a la comunidad educativa para generar una cultura inclusiva.
- Promover la mejora de prácticas pedagógicas del personal docente, para lo cual se sugiere conformar grupos de interaprendizaje y/o gestionar talleres de formación en coordinación con el equipo SAANEE, en caso reciban atención de los mismos, u otros equipos especializados en inclusión y diversidad.
- Gestionar, en el caso de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, el apoyo del SAANEE y/o especialistas capacitados, los recursos y espacios educativos, así como la provisión de apoyos necesarios de modo que favorezcan las interacciones para el aprendizaje y la atención a los estudiantes. En el caso nivel secundario y EBA, el asesoramiento a los docentes deberá ser implementado en las horas de trabajo colegiado.
- Coordinar, en el caso de estudiantes que se han encontrado en condición de hospitalización o con tratamientos ambulatorio con afectación de su salud, con el equipo educativo hospitalario a fin de garantizar la participación e inclusión de los estudiantes en esta condición, y dar continuidad al progreso y desarrollo de sus aprendizajes, así como del establecimiento de vínculos con su comunidad educativa.
- Asegura las condiciones de educabilidad, principalmente el acceso a la comunicación e información (de tipo oral, gestual, señas, braille u otros).

<sup>37</sup> Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. aprobados con Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT 014 02 MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

**079-2020-MINEDU**

- Promover coordinaciones interinstitucionales que contribuyan a lograr instituciones educativas con culturas y prácticas inclusivas.

#### 6.4.4. Seguimiento al progreso de aprendizajes de las y los estudiantes

El órgano directivo, junto al órgano pedagógico, debe realizar el análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, implementando las adaptaciones curriculares y las estrategias de mejora de la práctica pedagógica que corresponda. Asimismo, debe propiciar en la IE la evaluación formativa, diagnosticando y posibilitando acciones para el progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, utilizando los resultados de las evaluaciones censales, regionales, locales, entre otras fuentes de información disponibles.

En el caso de las II.EE. EIB, se debe prestar especial atención al desarrollo de competencias comunicativas en lengua originaria y castellano y una práctica pedagógica intercultural. En el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas se deben aplicar las estrategias de atención y organización para II.EE unidocentes y polidocentes incompletas<sup>38</sup>. En los COAR, cada bimestre se recoge información sobre el nivel de logro de los aprendizajes y sobre la base de su análisis se realiza la estrategia de acompañamiento al estudiante a través de un Plan de Acompañamiento al Estudiante.

#### 6.5. Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar

La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones armoniosas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía democrática e intercultural, una valoración positiva de la diversidad, equidad y la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra los y las estudiantes.

Al Comité de TOE, como órgano responsable de la convivencia escolar en las II.EE., le corresponde garantizar la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes<sup>39</sup>. Así, la gestión de la convivencia escolar en las II.EE. se implementa a través de las siguientes tres líneas de acción:

##### 6.5.1. Promoción de la convivencia escolar

Busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, el equipo directivo en coordinación con el Comité de TOE debe tomar en cuenta lo siguiente:

##### 6.5.1.1. Promoción y fortalecimiento de espacios de participación

Las II.EE., como parte de su rol formador, constituyen espacios de interacción abierta, respetuosa y democrática para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, es importante fortalecer los espacios de participación que los involucran, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA y sus respectivos comités de aula, y otras organizaciones similares.

De igual manera, es importante brindar condiciones para la participación de los estudiantes en espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo y fortalezcan su

<sup>38</sup> Resolución de Secretaría General N.° 332-2017-MINEDU.

<sup>39</sup> Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU.

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-011-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

responsabilidad, iniciativa, estima personal, capacidad de trabajo en equipo. Los estudiantes pueden participar en espacios como el CONEI, los Municipios Escolares, la Asamblea de Estudiantes, entre otros, así como aportar en la elaboración de los IIGG. Se deberá garantizar que la participación y aportes de los estudiantes sean valorados por la comunidad educativa.

Asimismo, el directivo promueve la participación de los estudiantes en diferentes tipos de eventos (juegos florales, hora del código, hackatón, juegos deportivos escolares), u otro tipo de actividades de la IE como limpieza de espacios o preparación de alimentos, campañas ambientales o de alimentación saludable, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto.

#### 6.5.1.2. Elaborar normas de convivencia de la IE y del aula

Para garantizar una adecuada convivencia escolar en la IE, se promueve la interacción basada en la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo intercultural, el respeto y la colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa. Para ello, las Normas de Convivencia deben ser incluidas en el Reglamento Interno, como un capítulo y será organizado de la siguiente manera<sup>40</sup>:

1. Definición de la convivencia escolar; adaptada a cada IE teniendo en cuenta lo señalado en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas Niños y Adolescentes.
2. Responsabilidades del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
3. Normas de convivencia.
4. Medidas correctivas<sup>41</sup>.

Las normas de convivencia de la IE, son elaboradas al inicio del periodo lectivo de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes, son formuladas en términos positivos, teniendo en cuenta las necesidades colectivas, el bienestar común, la pertinencia cultural y los derechos humanos. Asimismo, deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes, y revisadas anualmente para verificar su cumplimiento e incorporar los ajustes que se consideren necesarios. Para su construcción se debe seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las características personales y socioculturales de las y los estudiantes y recoger la información acerca de las características de la convivencia en el aula. Esta caracterización debe basarse en el diagnóstico integral que forma parte del PEI.
2. Identificar los aspectos positivos y negativos que se pueden observar en la convivencia en el aula. Se procura agrupar aspectos similares.
3. Una vez completadas las listas de aspectos similares, formular las normas que ayudarán a superar los aspectos negativos y a fortalecer los positivos.
4. Las normas de convivencia pueden ser modificadas o reformuladas a partir del análisis que hagan los y las estudiantes.
5. Una vez finalizadas, publicarlas en un lugar visible del aula y en un formato adecuado. De ser posible, distribuir un ejemplar, en formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.

<sup>40</sup> Anexo 01 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU.

<sup>41</sup> De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.E., es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras.

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NI-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

6. Informar a los familiares para que estén al tanto de las Normas y puedan colaborar con su cumplimiento.

En el caso de EBA, cuando no cuenten con un Comité de TOE, los docentes de aula son responsables de liderar el proceso de elaboración o actualización de las normas de convivencia, brindando las garantías necesarias para el desarrollo adecuado del proceso.

### 6.5.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE. Las acciones preventivas deben ser planificadas y adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes.

La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial, y requiere el desarrollo de acciones de sensibilización, reflexión crítica, difusión, información, así como actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas, que involucren a toda la comunidad educativa. Las acciones de TOE incorporan actividades relacionadas a la convivencia escolar y prevención de la violencia.

En ese sentido, es necesario realizar actividades que favorezcan la acogida y estimulen a las y los estudiantes desde el primer día de clases, con el objetivo de promover el conocimiento, la integración grupal, la construcción y evaluación de los acuerdos del aula y la prevención de la violencia escolar.

Por otro lado, es importante que se promuevan la afirmación de las diversas identidades de los estudiantes, así como el reconocimiento y valoración de sus aportes culturales, que contribuya a la integración del grupo; como por ejemplo, en relación a saberes, manejo de lenguas distintas al castellano o prácticas culturales. Asimismo, se pueden desarrollar las siguientes actividades y espacios: Asamblea de aula, Día de la familia, Campamentos o paseos, Festidanzas, Encuentro Nacional Tinkuy<sup>42</sup>, Recreos amigables, Actividades deportivas<sup>43</sup>, entre otros que la IE estime convenientes.

#### 6.5.2.1. Red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar

A fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia, las I.EE. deben conformar una red de apoyo institucional con aliados estratégicos. Esta red debe ser promovida por el Comité de TOE en el marco de sus funciones. Algunos de los aliados estratégicos<sup>44</sup> con los que la Institución educativa puede trabajar de manera articulada son:

<sup>42</sup> El Tinkuy es un espacio de participación y de diálogo intercultural que busca escuchar las voces de niños y niñas: visibiliza y valora la cultura, los saberes y las lenguas de los distintos pueblos originarios o indígenas, afroperuanos y de otras tradiciones culturales presentes en las diferentes regiones del país, en situaciones concretas o escenarios donde se ejercen los derechos y deberes en el marco de una ciudadanía intercultural. Se ha institucionalizado con la Resolución Ministerial N.º 590-2014-MINEDU.

<sup>43</sup> Anexo 02 de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU

<sup>44</sup> Protocolos para la atención de la violencia escolar.

	<b>Código</b>	<b>Denominación del Documento Normativo</b>
	NT-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

**Tabla N.º 5: Servicios especializados de atención para la prevención y atención de violencia escolar**

 	<b>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</b>	<b>DEMUNA</b> Defensoría Municipal del niño y del adolescente  <b>CEM</b> Centro de Emergencia Mujer  <b>Línea 100</b> Servicio de orientación telefónica gratuita	Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia.  Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia.  Orientación legal.  Visitas domiciliarias y trabajo con la familia.  Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual.  Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
	<b>Ministerio de Salud</b>	<b>MAMIS</b> Módulo de atención al maltrato infantil en salud,  Hospitales y centros de salud	Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica.  Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada
	<b>Ministerio del Interior</b>	Comisarías	Intervención policial cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (E) Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)
	<b>Ministerio Público</b>	Fiscalía especializada de familia  Fiscalía especializada en lo penal	Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.  Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
	<b>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</b>	<b>ALEGRA</b> Consultorios jurídicos gratuitos  Defensor público	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual.  Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.
	<b>Defensoría del Pueblo</b>	Oficinas defensoriales	Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia.

### 6.5.3. Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Tiene por objetivo intervenir efectiva y oportunamente sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pueden presentarse de las siguientes formas: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por familiares o cualquier otra persona ajena a la IE.

El Comité de TOE tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo a los protocolos establecidos en el Anexo 03 de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Todo caso del que la IE tenga conocimiento debe ser anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SiseVe. Asimismo, se ha implementado la línea telefónica gratuita (SiseVe 0800-76888), que incluye además una línea de mensajería por WhatsApp (991410000), a través del cual se brinda contención y consejería ante un caso de violencia escolar, así como orientación para el reporte, la atención y el registro de lo actuado por la escuela ante los casos de violencia escolar.

El directivo y los responsables de convivencia escolar de las I.E.E., están obligados a guardar la confidencialidad respecto a los datos personales que consignen en el Libro de Registro de Incidencias, así como en el portal del SiseVe. Asimismo, deben garantizar la seguridad de dicha información evitando su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. Toda atención de un hecho de violencia escolar debe considerar de manera primordial el bienestar, el respeto a sus derechos, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes involucrados.

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NI-014-02-M-NEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

Ante casos de violencia de personal de la IE contra un/a estudiante, el directivo debe informar a las entidades competentes para que, de ser el caso, se inicie el proceso administrativo disciplinario (en las UGEL) y/o el proceso judicial correspondiente. Los protocolos de atención oportuna se encuentra disponibles en el portal del SiseVe: <http://www.siseve.pe/web/>.

### 6.6. Momentos del año escolar y actividades principales

La organización del periodo lectivo se desarrolla en tres momentos: el buen inicio del año escolar, el desarrollo del año escolar y el balance del año escolar y responsabilidad por los resultados. A continuación, se detallan fechas clave asociadas a dichos momentos:

Tabla N.º 6: Actividades según los momentos del año escolar

Momentos	Mes	Actividad	Fecha
Buen inicio del año escolar (diciembre a marzo)	Diciembre	Generación de condiciones para el buen inicio del año escolar: recepción de materiales, contratación de docentes, mantenimiento de infraestructura, etc.	Todo el mes
	Enero	Fecha máxima para la difusión de la matrícula	Según lo dispuesto en el numeral 5.3.1.2.
	Febrero	Validación de datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la IE en ESCALE en el marco de implementación del RIE	Todo el mes
		Fecha máximo para el inicio del proceso de matrícula	Según lo dispuesto en el numeral 5.3.1.2.
	Marzo	Inicio de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - Etapa II.EE.	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
		Programación curricular, planificación y actualización de II.GG	Según lo dispuesto en el numeral 5.3.1.2.
		Culminar los preparativos para el buen inicio del año escolar: recepción de materiales, contratación de docentes, mantenimiento de infraestructura, etc.	Semanas previas al inicio de clases.
		Inicio del periodo lectivo para las II.EE. públicas en general.	Según lo dispuesto en el numeral 5.3.1.2.
		Inicio del periodo lectivo -- COAR	Según lo dispuesto en el numeral 5.3.1.2.
		Cierre de la Fase de Reporte del Censo Educativo 2019 - Módulo II: Resultado del Ejercicio Educativo, en todos los niveles y modalidades.	31/03
Desarrollo del año escolar (abril a noviembre)	Abril	Revisión de los IIGG	Durante el mes.
		Actividad de EII: Descubriendo nuestros orígenes	Primer bimestre del año escolar
		Juegos Escolares Deportivos y Paraceportivos -- Etapa UGEL	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
		Inicio de la fase de reporte de datos del Censo Educativo 2020 - Módulo	01/04



Código  
NT-014-02-MINEDU

Denominación del Documento Normativo  
Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020 - MINEDU

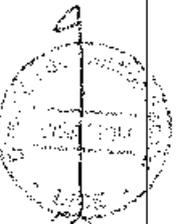


	I: Matrícula, Docentes, Recursos y Local Educativo.	
	Fin del proceso de matrícula en EBA (forma de atención semipresencial y a distancia)	15/04
	Día de la Educación Básica Alternativa	18/04
	Primer simulacro escolar (Día de la tierra)	22/04
	Fin del proceso de matrícula en EBR (primaria y secundaria) y EBA (forma de atención presencial)	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.5
Mayo	Cierre de los IIGG y Primera Jornada de Reflexión	4ta semana
	Segundo simulacro escolar (Día de la solidaridad y de la reflexión sobre los desastres naturales)	29/05
Junio	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Regional	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
	Día de la Cultura Afroperuana	04/06
	Cierre de la fase de reporte de datos del Censo Educativo 2019 - Módulo I: matrícula, docentes, recursos y local escolar	30/06
Julio	Día del logro	A lo largo del mes
	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Macrorregional	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
	Tercer simulacro escolar (Día internacional de la población y el poblamiento del territorio)	10/07
	Vacaciones (únicamente para los estudiantes)	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.2.
	Balance de la gestión, revisión y ajuste de II.GG. Segunda Jornada de Reflexión	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.2
	Actividad de EIT: Encuentro con nuestra diversidad	Entre el segundo y tercer bimestre del año escolar
Agosto	Fin de vacaciones	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.2.
	Reinicio de clases	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.2.
	Resultados del Censo Educativo 2019	15/08
Septiembre	Día de la alfabetización y educación de jóvenes y adultos	08/09
	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Nacional	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
Octubre	IX Tinkuy Nacional (Encuentro de niños y niñas de pueblos originarios, afroperuanos y de otras tradiciones culturales)	Entre la 2da y 3ra semana
	Cuarto simulacro escolar (Día internacional de la reducción de los desastres naturales)	14/10
	Fecha máxima para realizar el traslado (continuidad de estudios en otra IE o programa).	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.5.



Código	Denominación del Documento Normativo
NI-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

**079-2020-MINEDU**

  Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre)	Noviembre	Examinación del Programa de Diploma de Bachillerato internacional en los 25 Colegios de Alto Rendimiento – Convocatoria Noviembre 2020.	2/11 al 20/11
		Balance de IGG y Tercera Jornada de Reflexión	3ra semana
		Quinto simulacro escolar (Declaración universal de los derechos del niño)	20/11
		Reporte y evaluación de logros ambientales	Todo el mes
		Actividad de EIT: Feria de la diversidad	Cuarto bimestre del año
	Diciembre	Día del logro	A lo largo del mes
		Registro en el SIAGIE sobre la disponibilidad de vacantes regulares y de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, para el siguiente año escolar.	Todo el mes
		Feria de Proyecto Ciudadano en los 25 Colegios de Alto Rendimiento	2da semana
		Inicio de la Fase de Reporte del Censo Educativo 2020 - Módulo II: Resultado del Ejercicio Educativo en todos los niveles y modalidades	Todo el mes
		Examination Cambridge 2020 – First For School en los 25 Colegios de Alto Rendimiento	30/11
Fin de clases	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.2.		
Evaluación y revisión de los IGG	Según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.2.		

## 6.7. Responsabilidades

Las responsabilidades de las IGED se desarrollan teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la presente norma y el marco normativo aplicable.

### 6.7.1. De la IE

#### 6.7.1.1. Del directivo de la IE o el programa educativo

- Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo que brinda la IE, a través de la elaboración, implementación y evaluación de sus IGG, los que incluyen las acciones destinadas a la implementación del CNEB.
- Convocar, organizar y delegar tareas o actividades a los integrantes de la comunidad educativa, según sus respectivos roles, para el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- Dirigir la implementación y el desarrollo de las prácticas de gestión de los CGE en función de las características, las necesidades y los recursos disponibles de la IE o el programa, para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico y características de la IE o del programa con la finalidad de lograr sus objetivos.
- Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares
- Gestionar responsablemente los recursos de la IE o programa en concordancia con las

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NI-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

**079-2020 - MINEDU**

normas específicas aplicables.

- Supervisar la asistencia de los docentes, personal administrativo y estudiantes de las II.EE.
- Rendir cuentas a los integrantes de la comunidad educativa respecto al logro de los aprendizajes y otros resultados de la gestión escolar de la IE o el programa.
- Generar condiciones favorables que promuevan la participación, permanencia y culminación efectiva de sus docentes en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Garantizar la promoción de la convivencia en la IE, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (racial, cultural, lingüística, etc.).
- Remitir oportunamente y de manera responsable, la información relacionada con el Censo Educativo y otras herramientas de gestión que sean solicitadas por el Minedu, de acuerdo a los cronogramas propuestos en la presente norma.



#### **6.7.1.2. De los docentes, personal, instancias de participación, organización y otras de la IE o el Programa educativo**

- Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- Participar de manera responsable y permanente en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, así como de las dificultades encontradas.

#### **6.7.2. De la UGEL**

- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las II.EE. o los programas para la implementación gradual y progresiva del CNEB y de las prácticas de gestión de los CGE, según las características, los recursos y las necesidades de dichas II.EE. o programas así como según lo establecido en el Plan local de implementación curricular.
- Brindar asistencia técnica para generar alianzas estratégicas o mecanismos de articulación y cooperación con organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas u otros actores del contexto para promover el compromiso de apoyo mutuo, a partir de la identificación de las necesidades y características de las II.EE. o los programas.
- Asegurar la provisión oportuna y pertinente de docentes, personal administrativo, materiales y recursos educativos, y la atención de servicios básicos a las II.EE y programas.; así como el fortalecimiento de capacidades.
- Consolidar y analizar información que permita identificar las características y necesidades de las II.EE. o de los programas de su jurisdicción, así como los resultados y las condiciones de su gestión escolar a partir de los registros o sistemas de información sectoriales existentes, otros registros del Estado u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso, para efectos de las acciones de asistencia técnica.
- Generar estrategias que permitan reducir el tiempo que dedican los directivos a tareas administrativas y fortalezcan su rol como líder pedagógico de la IE.
- Supervisar y evaluar la gestión de las II.EE. o programas de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma y el marco normativo aplicable.
- Convocar, promover y generar condiciones favorables para la participación, permanencia y culminación de los programas de formación en servicio de los docentes que son focalizados en el ámbito de su jurisdicción.
- Articular y gestionar las intervenciones del sector en el territorio para que se implementen de manera coordinada en las II.EE.

	<b>Código</b> NT-014-02-MINEDU	<b>Denominación del Documento Normativo</b> Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
--	-----------------------------------	--

079-2020-MINEDU

### 6.7.3. De las DRE o la que haga sus veces:

- Brindar asistencia técnica a las UGEL para el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en las disposiciones y marco normativo vigente con fines de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan regional de implementación curricular establecidos.
- Facilitar el establecimiento de alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto a partir de las necesidades y características de las UGEL.
- Supervisar las acciones a cargo de las UGEL correspondientes a las disposiciones establecidas en la presente norma.
- Garantizar la participación de los especialistas, directivos y docentes en los programas formativos, cursos y talleres organizados por el Minedu y las UGEL para garantizar el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- Coordinar con las UGEL de su jurisdicción, la promoción y difusión de las estrategias y acciones de bienestar dirigidas a docentes promovidas el Minedu.
- Coordinar con MINEDU y UGEL la implementación de las acciones de bienestar que se realicen.
- Evaluar los resultados de la gestión educativa del periodo lectivo en el ámbito de su jurisdicción.



### 6.7.4. Del Minedu

- Emitir oportunamente las disposiciones normativas necesarias para el desarrollo del periodo lectivo.
- Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales a través de sus instancias de gestión educativa, DRE y UGEL. En el caso de los COAR, brinda asistencia técnica presencial y virtual a los directivos, docentes, personal de apoyo pedagógico y personal de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

## 7. Anexos

### 7.1. Conformación de las comisiones y comités de las II.EE. públicas de Educación Básica Regular

N.º	Comisión/Comité	Integrantes <sup>45</sup>	Periodo de funcionamiento <sup>46</sup>
1	Consejo Educativo Institucional (CONEI)	-Director de la IE, quien lo preside -Subdirectores, si los hubiera -Representante del personal docente -Representante del personal administrativo -Representante de los estudiantes -Representante de los ex alumnos -Representante de los padres de familia	
2	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes	-Director de la IE -Tres docentes elegidos en asamblea de docentes -Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general -Un representante del Municipio Escolar	Activos durante todo el periodo lectivo
3	Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura <sup>47</sup>	-Director de la IE -Dos representantes de los padres de familia elegidos en asamblea general -Un docente elegido en asamblea de docentes -Un personal administrativo elegido en asamblea -Un representante del Municipio Escolar	

<sup>45</sup> Anexo 4 de la Resolución Ministerial N.º 396-2018-MINEDU

<sup>46</sup> Anexo 4 de la Resolución de Secretaría General N.º 14-2019-MINEDU

<sup>47</sup> La Comisión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura se encuentra activa hasta el mes de febrero del siguiente año.



Código

NT-014-02-MINEDU

Denominación del Documento Normativo

Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020 - MINEDU



4	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres	- Director de la IE - Un responsable de educación ambiental - Un responsable de gestión del riesgo de desastres - Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general - Un representante del Municipio Escolar	
5	Comité de Tutoría y Orientación Educativa	- Director de la IE - Un coordinador de tutoría - Un responsable de convivencia escolar - Un responsable de inclusión - Un representante de los auxiliares de educación - Un psicólogo escolar - Un representante de los padres de familia elegidos en asamblea general - Un representante del Municipio Escolar	
6	Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales	- Director de la IE, quien lo preside y tiene voto dirimente - Subdirector de administración, el tesorero o quien haga sus veces - Subdirector de áreas técnicas, jefe de taller o quien haga sus veces - Un representante del personal docente - Un representante del personal administrativo	
7	Comité de Alimentación Escolar (CAE) <sup>48</sup>	- Presidente: Director de la IE - Secretario: Un representante de los docentes y/o personal administrativo del nivel inicial, primaria y secundaria de la IE, según corresponda - Vocales: Tres representantes de madres y padres de familia de la IE que corresponda, elegibles entre las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrantes del CONEI</li> <li>• Miembros de la APAFA o,</li> <li>• Madres o padres de familia elegidos entre los representantes de los Comités de Aula.</li> <li>• Persona vinculada directamente al servicio alimentario designada formalmente por el</li> <li>• Director</li> </ul> En el caso de los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria Rural, la conformación del comité se establece según lo regulado en el numeral 6.7.3 de la Resolución Viceministerial N.° 083-2019-MINEDU "Norma para la gestión del servicio alimentario implementado con el PNAEQW en las I.I.E.E. y programas no escolarizados de la Educación Básica".	
8	Comisión de Adjudicación de Quioscos Escolares <sup>49</sup>	- Director de la IE, quien lo preside - Presidente del Consejo Directivo de la APAFA - Un representante del personal docente - Un representante de los estudiantes	
9	Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE	a) En I.I.E.E. de Educación Secundaria JER y las comprendidas en JEC: - Director de la IE quien la preside - Subdirector que tenga mayor escala magisterial, quien actúa como secretario - Dos representantes de los docentes elegidos por votación entre los docentes nombrados  b) En CRFA en las que se implementa la Secundaria en Alternancia: - Director del CRFA - Dos representantes de los docentes elegidos por votación de sus pares.	Activo hasta que se apruebe el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE
10	Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Polidocente (CORA - IE) (Plazas de personal docente, directivo y jerárquico)	- Director de la IE, quien la preside - Subdirector del nivel o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso - Un representante de los docentes del nivel, ciclo, forma o modalidad educativo, elegido por mayoría simple	Activo hasta que se realice la racionalización de las plazas de personal docente, directivo y jerárquico
11	Comisión Técnica para la Racionalización de plazas de la Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE) (Plazas de	- Director de la IE, quien la preside - Subdirector del nivel o modalidad donde se realiza la evaluación	Activo hasta que se realice la racionalización de las plazas de personal

<sup>48</sup> Este comité se conforma solo en las I.I.E.E. usuarias del PNAE Qali Warma.<sup>49</sup> Esta comisión solo se conforma en las I.I.E.E. que vayan a realizar el proceso de adjudicación de quioscos escolares

  	Código	Denominación del Documento Normativo
	N°-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

personal administrativo)		administrativo
1 2 Comité de Contratación de Personal Administrativo y de Profesionales de la Salud de la Institución Educativa	Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside -Un representante titular y un alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple -Un padre de familia representante del CONEI y un miembro a termo de dicho Consejo	Se activa cada vez que se requiera la contratación de personal administrativo y profesionales de salud

## 7.2. Organización del tiempo para los Planes de Estudio de Educación Básica

En el marco de la distribución del tiempo establecida en el Currículo Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, los Planes de Estudio de EBR se desarrollan teniendo en cuenta la siguiente distribución del tiempo en horas lectivas o pedagógicas (45 minutos) en cada nivel educativo:

Tabla N.° 7: Distribución del tiempo semanal en horas pedagógicas de la EBR

Niveles	Inicial		Primaria		Secundaria	
	al	la	Jornada Escolar Regular		Jornada Escolar Completa	
Horas destinadas a las áreas obligatorias	30	26	31		40	
Tutoría	0	2	2		2	
Horas de libre disponibilidad	0	2	2		3	
<b>Total de horas</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>35</b>		<b>45</b>	

### En Educación Inicial

- Las horas se distribuyen de acuerdo con el desarrollo de los programas curriculares de las II.EE. y programas.
- El uso del tiempo es flexible y no se incluye una organización curricular con una carga horaria definida, para atender las necesidades de cuidado y promover la actividad autónoma y juego espontáneo del niño y niña (Ciclo I), así como los momentos de juego libre en sectores, actividades permanentes y desarrollo de la unidad didáctica (Ciclo II), de acuerdo a los ritmos, intereses y potencialidades de cada niña y niño.
- Las áreas curriculares se trabajan de manera integrada a través del desarrollo de las diferentes actividades durante la jornada diaria. En las II.EE. bilingües se trabaja a partir de la lengua materna y el castellano como segunda lengua a nivel oral a partir de los 5 años.

### En Educación Primaria

Las horas en el nivel de Educación Primaria, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla N.° 8: Organización y distribución del tiempo semanal de Educación Primaria

Áreas curriculares	Grados de estudios					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación	5	5	4	4	4	4
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-D2-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

Horas de libre disponibilidad	3	3	2	2	2	2
<b>Total de horas</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Tabla N.º 9: Organización y distribución del tiempo semanal en Educación Primaria – EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico (FCL)**

Áreas curriculares	Grados de estudios					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación en lengua originaria (*)	5	5	4	4	4	4
Castellano como segunda lengua (**)	3	3	4	4	4	4
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2	2	1	1	1	1
<b>Total de horas</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

(\*) En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación en Castellano (con la misma carga horaria).

(\*\*) En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación en Lengua Originaria como segunda lengua (con la misma carga horaria).

### En Educación Secundaria

El plan de estudios de las II.EE. comprendidas en la jornada escolar regular (JER) del nivel de Educación Secundaria considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina las horas semanales por grado, que deben de considerarse de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla N.º 10: Plan de estudios de II.EE. de Educación Secundaria con Jornada Escolar Regular (JER)**

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1º	2º	3º	4º	5º
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y Cultura	3*	3*	3*	3*	3*
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	3*	3*	3*	3*	3*
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

(\*) El aumento de horas en las áreas de Inglés, Arte y Cultura y Educación Física se implementará en aquellos II.EE. que cuenten con las condiciones para la ampliación de la carga horaria; caso contrario las horas incrementadas pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.

(\*\*) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI 01 hora para Comunicación; para articular la hora literaria y el plan lector.

El plan de estudios para las II.EE. del nivel secundaria que implementan el modelo de servicio de EIB, se aprobará mediante norma específica.

**Tabla N.º 11: Plan de estudios de II.EE. de Educación Secundaria con Jornada Escolar Completa (JEC)**

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1º	2º	3º	4º	5º
Matemática	6	5	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y Cultura	3	3	3	3	3

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	3	3	3	3	3
<b>Total de horas</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

Las horas de libre disponibilidad serán asignadas de acuerdo a las prioridades establecidas en el PCI. El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada IE. Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades del estudiantado.

En el marco de las "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la EBR que brindan formación técnica"<sup>50</sup>, la distribución de las horas semanales por grado se determinan del modo siguiente:

Tabla N.º 12: Plan de estudios de II.EE. que desarrollan la Secundaria con Formación Técnica con Jornada Escolar Regular (JER)

Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	0	0	0	0	0
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Tabla N.º 13: Plan de estudios de II.EE. que desarrollan la Secundaria con Formación Técnica con Jornada Escolar Completa (JEC)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1º	2º	3º	4º	5º
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	0	0	0	0	0
<b>Total de horas</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

En los COAR, por su modalidad de residentado, el plan de estudios comprende dos

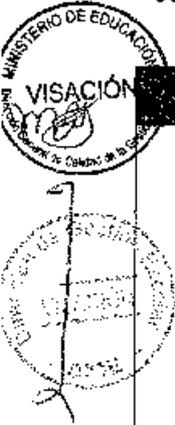
<sup>50</sup> Resolución Ministerial N.º 667-2018-MINEDU.

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

componentes: la formación académica y el acompañamiento al estudiante. La formación académica tiene como objetivo desarrollar las competencias del CNEB fortalecidas con algunas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, y el Acompañamiento al estudiante, fortalecer las habilidades socioafectivas y de aprendizaje, así como contribuir al desarrollo de estudiantes emocionalmente equilibrados y autónomos para una sana convivencia.

Tabla N.º 14: Plan de estudios de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)



Áreas curriculares		Grado
Formación académica	Matemática	7
	Comunicación y Literatura	6
	Inglés	10
	Arte y Cultura	3
	Ciencias Sociales	4
	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3
	Educación Física	3
	Aprendizaje Servicio y Valores	2
	Ciencia y Tecnología	8
	Tecnología para el emprendimiento	3
	Tutoría y Orientación Educativa	2
	Acompañamiento al estudiante	Orientación y convivencia
Talleres recreativos		4
Autoestudio/asesorías académicas		5
<b>Total de horas</b>		<b>61</b>

Áreas curriculares		4º	5º
Formación académica	Matemáticas: Análisis y Enfoque NM*	6	6
	Literatura NS	5	7
	Inglés NS	8	9
	Arte y Cultura	3	3
	Historia NS **	6	7
	Educación Física	3	3
	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	2	3
	Creatividad, Actividad y Servicio (CAS)	3	
	Teoría del Conocimiento	3	3
	Asignatura electiva de ciencias***	5	5
	Sexta asignatura: electiva****	5	5
	Tutoría y Orientación Educativa	2	2
Acompañamiento al estudiante	Orientación y convivencia	1	1
	Talleres recreativos	4	4
	Autoestudio/asesorías académicas	4	4
<b>Total de horas</b>		<b>61</b>	<b>61</b>

(\*) Quinto grado de Convocatoria Noviembre 2019 seguirá llevando: Matemática. COAR Lima podrá optar por Matemática, Análisis y Enfoque NS  
 (\*\*) COAR Lima podrá optar por NM.  
 (\*\*\*) Los estudiantes podrán elegir una de estas asignaturas: Biología NM, Química NM, Física NM, Sistemas Ambientales y Sociedades NM o Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM.  
 (\*\*\*\*) Los estudiantes podrán elegir una de estas asignaturas: Artes visuales NM, Gestión Empresarial NM, Tecnología de la Información en una Sociedad Global NM, Biología NM, Química NM, Física NM, Sistemas Ambientales y Sociedades NM o Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM. Los COAR que cuenten con los profesionales y las condiciones de equipamiento, previa coordinación con MINEDU, podrán elegir Música y Business and Management.  
 En el Programa del Diploma, se llevan tres asignaturas en Nivel Medio (NM) y tres asignaturas en Nivel Superior (NS).

**En Educación Básica Alternativa**

En el caso de las I.I.E.E. de EBA (Ciclo Avanzado), el plan de estudios se desarrolla de la siguiente manera:

	Código	Denominación del Documento Normativo
	NI-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

Tabla N.º 15: Plan de estudios en las I.I.EE. de EBA - Ciclo Avanzado - MINEDU 079-2020

Ciclo avanzado
Áreas curriculares(*)
Comunicación
Castellano como segunda lengua (**)
Matemática
Desarrollo Personal y Ciudadano
Ciencia, Tecnología y Salud
Educación para el Trabajo
Educación Religiosa
Inglés
Educación Física
Arte y Cultura
* La carga horaria por área curricular se desarrollará posteriormente, mediante norma específica. ** se desarrolla en instituciones que son bilingües y cuyos estudiantes tienen como lengua materna a una de las lenguas originarias, y aprenden el castellano como segunda lengua.



Las formas de atención semipresencial y a distancia, así como el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa se organizan de acuerdo a su propia normatividad.

### En Educación Básica Especial

En el caso de las I.I.EE. de EBE, los Planes de Estudio se desarrollan teniendo en cuenta la siguiente distribución del tiempo en horas pedagógicas (45 minutos) en cada nivel educativo:

Tabla N.º 16: Distribución del tiempo semanal en horas pedagógicas de la Educación Básica Especial

Niveles	Inicial	Primaria
Horas que se deben destinar a las áreas curriculares *	28	28
Tutoría y trabajo con familias**	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0
Total de horas establecidas	30	30

\* Las horas para el desarrollo de las áreas curriculares se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas según las características y NEE de las y los estudiantes de la modalidad.  
 \*\*Son Jornadas de trabajo semanal de los profesionales docentes y no docentes de EBE, que considera la implementación del plan de trabajo con familia.

En el caso de los Programas de Intervención Temprana – PRITE (Ciclo I) las horas se distribuyen en atenciones individuales y grupales de una hora pedagógica respectivamente. Incluye también las dos horas semanales para el trabajo de tutoría y el trabajo con las familias.

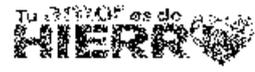
		<b>Código</b> NT-014-02-MINEDU	<b>Denominación del Documento Normativo</b> Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
--	--	-----------------------------------	--

079-2020-MINEDU

**7.3. Compromiso de madre/padre o apoderado de estudiantes de Ciclo I y II para la entrega del certificado de tamizaje de hemoglobina y la cartilla CRED y Formato de Consentimiento informado**



**COMPROMISO DE LAS FAMILIAS EN LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA**



Yo....., mamá ( ), papá ( ), apoderada/o ( ) de..... estudiante de la IE..... declaro que no he entregado a la IE el certificado de tamizaje de hemoglobina y la copia de la cartilla CRED de mi hijo/a.

La IE me ha proporcionado información de lo importante que es atender y prevenir la anemia en mi hija/o. Por ello, me comprometo a realizar el descarte de anemia en los siguientes tres meses y ponerlo en conocimiento del directivo de la IE, para lo cual entregaré los documentos correspondientes.

Firmo en señal de compromiso.

.....

DNI.....



	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

**7.4. Formato de consentimiento informado madre/padre o apoderado para las prestaciones de tamizaje, aplicación de vacunas, entrega de medicamentos y atenciones similares a las y los estudiantes.**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo, ..... identificada/o con  
 DNI/CE.....mamá ( ), papá ( ), apoderada/o ( ) de  
 ..... estudiante de la IE  
 ..... de inicial ( ),  
 primaria ( ), secundaria ( ), grado/aula..... Sección....., del turno mañana ( ), tarde ( ).

Declaro haber recibido y entendido la información brindada sobre los procedimientos que se  
 le realizara a mi hijo/o, el/los cual/es  
 es/son.....(por  
 ejemplo colocar: vacuna de influenza, vacuna de sarampión, etc.)

En tales condiciones, en pleno uso de mis facultades OTORGO MI CONSENTIMIENTO para realizar dicho/s procedimiento/s.

Firmo el presente consentimiento informado, el mismo que deberá ser registrado por el personal de salud en forma obligatoria.

Nombre y firma madre/padre/apoderado  
 DNI/CE

Huella digital

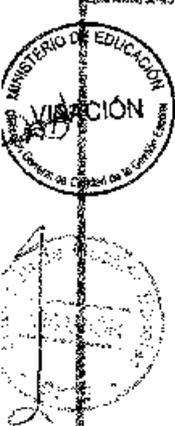


Código  
NT-014-02-MINEDU

Denominación del Documento Normativo  
Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020 - MINEDU

**7.5. Formato de comunicación para la recalendarización y recuperación de horas lectivas por motivos extraordinarios**



Yo, ..... identificada/o con .....  
DNI/CE ..... director (a)/profesor (a) coordinador (a)/responsable  
de la IE/Programa ..... con código  
modular ..... de la modalidad básica regular ( )/especial ( )/alternativa ( ) y que atiende el/los  
nivel/es inicial ( ), primaria ( ), secundaria ( ), del turno mañana ( ), tarde ( ).

Manifiesto que el día ..... (dd/mm/aaaa),  
.....  
.....  
.....(describir la situación de  
riesgo/emergencia), lo cual ha impedido/impedirá el desarrollo regular de las horas lectivas.

Por lo tanto, comunico a la UGEL (1) la suspensión del servicio educativo por ..... horas  
lectivas, los días ..... Al respecto, se recuperarán las horas lectivas de la siguiente  
manera:

Nombre y firma  
DNI/CE

O, cuando sea el caso, la DRE/GRE a la que se encuentre adscrita la IE  
Pueden considerarse las siguientes estrategias: durante el periodo vacacional, sábados y feriados, días  
adicionales del último mes de clases, horario extendido, etc.  
Debe coincidir con el número total de horas lectivas suspendidas, reportadas previamente.



Código	Denominación del Documento Normativo
NF 014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

## 7.6. Código de conducta de Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito escolar

El equipo directivo de todas las I.E.E., o quien haga sus veces en los programas educativos, debe garantizar que todo el personal de la IE, conozca y cumpla el código de conducta de buen trato a las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de asegurar su protección y desarrollo integral. A continuación se detallan los deberes y prohibiciones de todo servidor del sector educación:

### Son deberes del Servidor del Sector Educación:

1. Cuidar la integridad de las y los estudiantes.
2. Tratar a los y las estudiantes con consideración y no discriminar por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género u otra condición, evitando el favoritismo.
3. Llamar a las y los estudiantes por sus nombres y/o apellidos, no emplear sobrenombres o apodos y mucho menos motivar a las y los demás estudiantes a hacerlo.
4. Emplear estrategias de disciplina no violenta, enfocada a obtener soluciones y consensos, respetuosa de la integridad de las y los estudiantes y de acuerdo a principios del desarrollo evolutivo.
5. Escuchar y atender a las y los estudiantes.
6. Proteger a las y los estudiantes, especialmente a quienes se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de las y los estudiantes, así como situaciones de riesgo o de desprotección familiar.
7. Fomentar un clima laboral transparente, amical, de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Mantener un comportamiento honesto con vocación de servicio con las y los estudiantes, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
9. Comunicar al titular de su IE hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley N.° 29988.
10. En caso se requiera realizar entrevistas o reuniones individuales con las y los estudiantes, deberá desarrollarse en un espacio accesible a la vista de otras personas adultas y/o acompañado por su tutor o adulto de confianza en la IE.

### Son prohibiciones del Servidor del Sector Educación:

1. Solicitar información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) que propicie el contacto directo con las y los estudiantes.
2. Ofrecer obsequios u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con las y los estudiantes.
3. Realizar ofrecimientos o promesas a las y los estudiantes, a cambio de tomarle fotografías, filmaciones o brindar un testimonio.
4. Tomarse fotografías o filmar videos con las y los estudiante en el ejercicio del cargo. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de las madres, padres de familia o apoderados, quedando prohibido la publicación a través de cualquier medio de fotos y videos con las y los estudiantes.
5. Someter a las y los estudiante a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico

	<b>Código</b> NT-014-02-MINEDU	<b>Denominación del Documento Normativo</b> Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
--	-----------------------------------	--

**079-2020-MINEDU**

- o trato humillante.
6. Realizar insinuación de índole sexual, ni someter a las y los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual y otros actos que atenten contra la integridad e indemnidad sexual de las y los estudiantes.
7. Establecer relación sentimental con las y los estudiantes, ni emplear términos inapropiados de contenido sexual.
8. Contratar a las y los estudiantes para labores domésticas o de cualquier otro tipo de tarea inapropiada para su edad o estado de desarrollo y/o que vaya en perjuicio de su salud física o psicológica, educación, desarrollo moral o socio emocional.
9. Proponer o brindar apoyo académico fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado de las y los estudiantes.

### 7.7. Listado de acciones a cargo del Minedu

En esta sección se presenta el listado de acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de los equipos docentes y directivos, de reportes de información y evaluaciones estandarizadas así como de actividades cogestionadas entre las distintas IGED que involucran a II.EE. de EB; así como la base legal que las sustenta. En el siguiente link se encuentra información específica respecto de cada acción listada: <http://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/?postpagina=6053&caty=9>.

#### 7.7.1. Acciones para el fortalecimiento de capacidades de docentes y directivos

Acción de fortalecimiento	Base legal
Bono de incentivo al desempeño escolar para las II.EE. públicas.	Artículo 10 del Decreto de Urgencia N.° 002-2014, Dictan medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional.
Evaluación del desempeño docente.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944, y sus modificatorias.
Programa de Inducción Docente.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944, y sus modificatorias.
Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel Secundaria.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944, y sus modificatorias.
Comunidades Profesionales de Aprendizajes	Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944, y sus modificatorias.
Programa de Desarrollo Profesional.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944, y sus modificatorias.
Plan de Desarrollo de las Personas para el personal de los Colegios de Alto Rendimiento.	Resolución de Secretaría General N.° 049-2019-MINEDU, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2019 de Ministerio de Educación.
Evaluación del desempeño en cargos directivos de Institución Educativa.	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias. Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944, y sus modificatorias.
Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de II.EE. Públicas.	Artículo 9 de la Ley N.° 29944 y artículo 19 del Reglamento de la Ley N.° 29944, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2013-ED.
Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial	Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus

 	Código	Denominación del Documento Normativo
	NI 014-02-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU

2020.	modificatorias. Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944, y sus modificatorias. Literal a) del numeral 8.2.2 de las Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, aprobada por Resolución Viceministerial N.º 024-2019-MINEDU.
Cursos virtuales masivos de formación docente - cursos MOOC.	



### 7.7.2. Reporte de información y evaluaciones estandarizadas

Reporte o Evaluación	Base legal
Reporte de información en el SIAGIE.	Resolución Ministerial N.º 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de la Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
Padrón de I.EE. y programas educativos.	Resolución de Secretaría General N.º 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
Georeferenciación de locales educativos	Resolución Ministerial N.º 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva N.º 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE denominada "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
Semáforo escuela.	Resolución de Secretaría General N.º 395-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica - Procedimiento: "Gestión del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas - Semáforo Escuela".
Censo Educativo.	Resolución Ministerial N.º 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva N.º 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE denominada "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
Monitoreo de prácticas escolares.	Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
Aplicativo móvil "Mi PRONOEI".	Resolución Viceministerial N.º 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI".
Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) y Evaluación Muestral (EM).	Decreto Supremo N.º 021-2007-ED modificado por el Decreto Supremo N.º 017-2015-MINEDU, que declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye, entre otras, la evaluación de logros de aprendizaje de la educación básica.  Decreto Supremo N.º 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N.º 017-2015-MINEDU, que establece la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.  Resolución Ministerial N.º 554-2013-MINEDU, Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica.
Encuesta de Convivencia y Violencia en la Escuela.	Programa de Cooperación de UNICEF 2017 - 2021

### 7.7.3. Actividades cogestionadas priorizadas

Actividad cogestionada	Base legal
Acompañamiento Pedagógico para docentes de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Multigrado Monolingüe Castellano y Polidocentes completas.	Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944, y sus modificatorias.  Resolución Ministerial N.º 519-2018-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural



Código  
N° 014-02-MINEDU

Denominación del Documento Normativo  
Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

079-2020-MINEDU



	Bilingüe.  Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU que aprueba los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural.  Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la "Norma que implementa los lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
Servicio Educativo Hospitalario (SEHO).	Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario
Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE).	Reglamento de la Ley General de Educación.
Implementación de la Educación Intercultural para Todos.	Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
Actividades educativas complementarias: Orquestando, Expresarte y Talleres deportivos-recreativos.	Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando", y "Talleres deportivo-recreativos", y sus modificatorias.
Rutas solidarias: bicicletas para llegar a la escuela.	Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención "Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la Escuela"
Iniciativa multisectorial e intergubernamental "Aprendo saludable": Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Salud Escolar y Regulación de quioscos, cafeterías y comedores escolares.	Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la co-gestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".  Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de EBR y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).  Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica".  Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA que aprueba los Lineamientos para la promoción y protección de alimentación saludable.
Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con TIC en I.I.EE. del nivel secundaria con Jornada Escolar Completa	Decreto Supremo N° 015-2019-SA, en el marco de la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.  Resolución Directoral N.° 133-2018-MINEDU /VMGP/DIGERE en mérito de la cual la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo de la DIGERE aprueba el estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con TIC en 400 I.I.EE. del nivel secundaria con jornada escolar completa, correspondiente al tercer tramo de su implementación: en el ámbito nacional" – Primera Etapa con código único 2340203 (Antes con código de SNIP 379012).  Resolución Ministerial N.° 238-2019-MINEDU que aprueba el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones habiéndose priorizado para dicho seguimiento el PI con código único 2340203.
Acciones de reconocimiento docente	Decreto Supremo N.° 007-2019-MINEDU que aprueba el nuevo Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales.
Concursos y encuentros educativos	Bases generales y bases específicas.

	<b>Código</b> NI-014-02-MINEDU	<b>Denominación del Documento Normativo</b> Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
--	-----------------------------------	--

**079-2020-MINEDU**

Estrategia de participación estudiantil "Somos PARES"	Resolución Ministerial N.º 353-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria".
Redes educativas rurales (RER)	Resolución de Secretaría General N.º 004-2019-MINEDU.
Encuentro de Niños, Niñas y Adolescentes "Tinkuy"	Resolución Ministerial N.º 590-2014-MINEDU, que instituye el Encuentro Nacional Tinkuy como actividad de la modalidad de Educación Básica Regular.

